

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 31 Octubre 1904).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Agustín Fustiñana Galindo, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año de 1904, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Relación que se cita.

Alejandro Serón, 8'03 pesetas; Agustín Dominche, 7'22; Antonio Cristia, 1'60; Agustín Ruiz, 5'89; Angela Monzón, 2'14; Andrés Alazán, 1'90; Antonia Gavete, 1'66; Antonio Porros, 2'46; Antonio Ricao García, 1'61; Agustín Almenara, 2'03; Agustina Gracia, 21'67; Andrés Agesta, 2'99; Anaeto Guillén, 2'46; Antonio Guillén, 1'61; Antonio Lalsala, 2'46; Agustín Latorre, 1'77; Antonia Peña Rodríguez, 2'04; Amalia y Pilar Larrainzar, 2'58; Alejo Monforte, 2'41; Antonio Tolosa, 2'73; Antonia Soler Esteban, 4'01; Antonia Cuéllar, Corregidor, 5'03; Bienvenido Casanova Monreal, 13'91; Blas Barnecha Allué, 1'61; Bertoldo S. Joaquín Pallás, 1'61; Baltasar Lazaga, 4'02; Blas Marcén Arruga, 2'86; Buenaventura Orensanz, 7'49; Bienvenido Millan, 1'98; Cristino Buil, 2'04; Celestino Castillo, 1'61; Cristina Carrasco, 10'05; Cayetano Miguel, 6'85; Claudio Biel, 1'82; Custodio Aina, 2'14; Clemente Gajón, 8'67; Clemente Regla, 1'61; Camilo Sevilla, 3'21; Celedonio Buil, 2'41; Consuelo Sancho, 2'40; Cipriano Roche, 4'33; Cándido Roland, 28'35; Dionisio Pérez, 2'57; Domingo Royo, 2'14; Diego Lobera, 1'60; Dionisio Ferrer, 2'46; Dolores Torán, 12'99; Dionisio Artigas, 1'60; Dionisio Marcén, 2'41; Eusebio Forqué, 2'03; Enrique Saldaña, 31'72; Esteban Gracia, 1'61; Esperanza Abadía, 10'17; Eusebio Rotellar, 7'22; Escolástico Marquina, 2'03; Enrique Anglés Romero, 59'38; Eduardo Utatol, 7'06; Elías Vela, 1'61; Eugenio Joven, 2'41; Felipe García, 1'61; Fernando Macías, 4'01; Florencio Iñigo,

SECCION SEXTA

2'46: Francisco Salinas, 2'45: Francisco Calvera, 2'04: Fernando Gómez, 1'61: Faustino Clariana, 18'19: Félix Gay, 2'04: Francisco Millán, 20'32: Francisco Víu, 2'41: Francisco Pérez, 5'62: Francisco Quero, 2'25: Fidel Mozota, 2'04: Francisco Arribas, 2'67: Félix Zuñiga, 5'35: Francisco Morón, 2'04: Francisco Conde, 2'04: Francisco Prats, 1'61: Francisco Cotoli, 2'03: Felipe Urbez, 2'46: Faustino Ferrer, 2'46: Francisco Correa, 2'78: Gregorio Pomareta, 3'48: Gregoria Casanova, 12'84: Gregorio Conejo, 2'41: Gabriel y Julián Mené, 2'41: Gregorio Casahorran, 10'17: Isabel Bolea, 2'67: Irene Ribage, 2'46: Isabel Armijo G.^a Linares, 14'44: Joaquín Bescós, 2'46: José Paulino, 8'03: José Fajón, 2'04: José Val, 1'61: Joaquín Rabiñal, 16'05: Josefa Sánchez, 2'03: Juan Barot, 47'07: Juan José Víu, 2'04: José Callejón, 2'14: Justa Gracia, 1'71: Joaquín Mainar, 2'04: José Mateo, 2'04: José Gracia, 1'60: María Lobera, 1'98: José Romea, 1'50: Joaquín Vidal, 1'60: Justo Val, 1'60: Jorge Laguna, 2'03: Juan José Casañón, 1'61: Joaquín Mené, 3'05, Javier Mené, 3'05: Jorge Castan, 1'61: Joaquín González, 3'21: José Fons de Mata, 6'05: José Castillo García, 2'14: Jacinto Vitaller, 1'61: Juan Abanses, 2'14: Jacinto Corral, 2'36: Julio Molina Martín, 9'10: Jaime Tormé, 11'77: José Ara, Vives, 5'88: Juan Camerano, 1'82: José Marqués, 1'82: Josefa San Juan, 16'05: Josefa Gutiérrez, 2'14: Julian Canudo, 4'44: Joaquín Abad, 2'41: Juan Delatas Navarro, 3'21: José Villafranca, 4'97: Joaquín Bruño, 5'03: Leopoldo Anglés, 174'02: Lucas Navarro, 1'60: Lamberto Ruiz, 5'45: León Vera, 1'61: Lorenzo Alvarez, 2'89: Luis Ezquerra, 2'40: Leonardo Larreta, 1'82: Martín Borgas, 5'89: Manuel Lobera, 4'01: Mariano de Gracia, 3'74: Mariano Castro, 10'07: Mariano Capitán, 1'61: Manuel Cebrián, 2'03: Manuel Pellegrín, 1'60: Miguel Colandrea, 4'23: Melchor Marcén, 1'60: Miguel Sancho, 16'58: Mariano Artero, 6'04: Mariano Ruiz, 2'52: Manuel Sierra, 2'03: Marcelino Lambea, 2'46: Manuel Pastor, 1'62: Mariano Aguilar, 6'04: Mariano Larrosa, 8'03: Manuel Lozano, 2'52: Mariano Castel, 2'24: Mariano Sancho, 29'96: Manuel Gil, 4'01: Mateo Fouquier, 10'17: Mariano Nogués, 1'61: María Latas, 1'61: Miguel Ortiz, 2'45: Manuel Herrero Gabás, 3'21: Mariano Sancho, 1'61: Manuel Pérez, 32'52: Manuela Latorre, 2'14: Marta Iso, 2'03: Miguel Moya, 25'63: María Marcén, 1'82: Mariano y Juan Gómez, 4'28: Mariano Ballester, 2'14: Manuel Lostre, 2'46: Manuel y Eusebia Ramón, 2'04: Mariano Molina, 4'01: Marta Nafria, 2'03: Manuel Sánchez, 3'21: María Montojo, 2'40: Manuel Vázquez, 5'35: Máximo Escota, 4'01: Nicolás Rivas, 58'84: Nemesio Angulo, 2'41: Pío Luis Sánchez, 2'67: Pablo Barrios, 2'46: Pascual Vela, 2'66: Pedro Albás, 4'81: Pablo Bordonava, 2'46: Pedro Tabuena, 2'14: Pedro Barrios, 26'16: Pascual Sancho, 9'63: Paulino López, 140'42: Pablo Larrañaga, 1'61: Pedro López Villuendas, 12'04: Ramón Corella, 2'40: Ramón Negre, 2'03: Raimundo Bayo, 2'04: Raimundo Asín, 2'83: Raimundo García, 1'61: Ramón Izquierdo, 1'61: Raimundo Alegre, 2'03: Roque Serrano, 1'60: Roque Aleubierre, 6'96: Ramón Molina, 2'03: Ramón Espinal, 2'46: Ricardo Monforte, 1'82: Simón Guillén, 2'46: Severo Díaz, 4'81: Santiago Calvera, 1'60: Santiago Calvera, 2'04: Santiago Sanz, 2'04: Sebastián Millán, 1'60: Santos Ibañez, 6'42: Santos Cubero, 9'63: Saturnino Román, 1'60: Salvador Aparicio, 2'41: Tomás Martínez, 2'46: Tomás Ramón, 5'03: Tomás Bernad, 2'03: Tomás Navarro, 1'62: Tomás Agustín, 2'88: Teodoro Lambistos, 6'42: Tomás Blanqué, 2'09: Teresa Jiménez, 2'04: Tomasa Cinto, 4'81: Timoteo Junza, 2'40: viuda de Juan Navarro, 1'60: Vicente Pérez, 13'37: viuda de José Pedro Beric, 10'06: viuda de Manuel Mainar, 33'17: Vicente Bazán, 2'03: Valera Ruberte, 1'55: Victorian Mainar, 2'04: Wenceslao Tello, 2'46: Valentín Castán, 1'61: herederos de Simón Pérez, 3'21: Sebastián Sesé, 2'84: Francisco Núñez, 2'41: Pabla Candéal, 2'14: herederos de Manuel Burillo, 1'61: Antonio Blanqué, 1'60: herederos de Demetrio Tercero, 1'60: herederos de Mariano Millán, 2'14: Ignacio Guillén, 1'71: Mariano Argüés, 1'50: Manuel Casanova, 2'52: Manuel Latorre, 1'60: José Martín, 2'25: Sebastián Benito, 7'49: Jacinto Arruego, 2'89: Antonio Blasco, 1'50: Miguel Baquero, 1'50: Lorenzo Palos, 2'14: Antonio Lope, 1'71: Petra Marcén, 1'71: Manuel Molina, 1'60: Vicente Marcén, 2'14: Fernando Monforte, 1'66: Pascual Fortuño, 1'82; Pablo Samper, 1'71: Antonio Taratiel, 2'88, y Vicente Sebastián 2'13.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1904.—El Recaudador, Agustín Fustiñana.

D. Justo Iborte Navarro, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Luceni;

Certifico: Que el Ayuntamiento, en Junta municipal y en sesión celebrada el día 22 del actual, acordaron solicitar del Gobierno de S. M. autorización para imponer arbitrios sobre especies no tarifadas, para enjugar el déficit que aparece en el presupuesto ordinario formado para el año 1905, y al efecto aprobó la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad.	Arbitrio	Precio medio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	0'40	2	5.000	2.000
Leña.....	100	0'40	2	3.167½	1.267
TOTAL.....					3.267

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace público á los efectos procedentes. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Luceni, á 27 de Octubre de 1904.—Justo Iborte, Secretario.—V.º B.º.—El Alcalde, Eusebio Iborte.

No habiendo dado resultados positivos los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos de este Municipio para el próximo año de 1905, ha sido acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 10 de Noviembre, y si en esta no hubiere postor, se verificará la segunda el día 20 del mismo; si tampoco en ésta se presentasen licitadores, se celebrarán subastas á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, en los días 30 de Noviembre 10 y 20 de Diciembre, en el caso de que en la primera y segunda no se presentasen licitadores; todas las subastas indicadas se celebrarán en la Sala de sesiones, á las diez horas.

Luceni 30 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Eusebio Ibarbe.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año de 1905, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre, por uno á cinco años, cuya subasta se celebrará á las diez del día 6 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial; si en ésta no se obtuviese resultado, tendrá lugar otra segunda el 16 del mismo, á la misma hora y local indicado; y si tampoco hubiese licitador, se llevarán á efecto las de arriendo á la exclusiva tan solo por un año, en los días 24 del citado Noviembre y el 2 y 10 de Diciembre, con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Inogés 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Alejandro Cubero.

Por marcharse á otro pueblo el que la desempeña, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento

con el haber anual de 625 pesetas, cobradas por trimestres vencidos. Las solicitudes al Sr. Alcalde, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Buste 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público, desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por quince días: la matrícula industrial y de comercio para 1905; y

El padrón de cédulas personales para 1905.

Por ocho días: los repartimientos de contribución por las riquezas rústica, pecuaria y urbana para 1905.

Lagata 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, P. O., Teodoro Baquero, Secretario.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos de consumos de 1905, se procede al arriendo de los derechos á venta libre, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, cuya primera subasta tendrá lugar el día 7 del próximo Noviembre, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial; de no causar efecto, se celebrará la segunda el día 17 de Noviembre, á la misma hora, sirviendo de tipo las dos terceras partes y por un año solo. Si no ofreciese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva, celebrándose las subastas los días 25 de Noviembre, 3 y 12 de Diciembre próximos.

Cetina 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Vicente Lázaro.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1905, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 20 de Octubre, y hora de las once, en la Sala Consistorial; si en dicha subasta no se presentasen licitadores, tendrá lugar la segunda el día 30 de dicho mes, á la misma hora; y si tampoco tuviere efecto, se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año, cuyas subastas, en su caso, se verificarán en los días 10, 18 y 26 de Noviembre próximo, todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por término de quince días contados desde el 15 del actual, se hallará expuesta al público, en esta Secretaría municipal, la matrícula industrial, formada para el año 1905.

Leciñena 8 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Florencio Arruego.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes documentos para el año 1905:

- 1.º La matrícula industrial, por diez días.
- 2.º El reparto de las contribuciones rústica y urbana, por ocho días.
- 3.º Padrón de cédulas personales, por quince días.

Todo ello desde que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL.

Torralvilla 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, D. S. O., Gregorio Tamparillas, Secretario.

No habiendo dado resultado las subastas de arriendo á venta libre del impuesto de consumos de esta localidad para el año de 1905, tendrán lugar las de venta á la exclusiva, según dispone el Reglamento vigente, en los días 9, 19 y 27 del próximo Noviembre, con arreglo al tipo y condiciones que constan en el expediente de su razón, en el local de la Casa Consistorial y hora de las diez de su mañana.

Calatorao 30 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Manuel Berdejo.—El Secretario, Pablo Puerta.

Los repartimientos sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria de este pueblo para el año 1905, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días á los efectos reglamentarios.

Alconchel 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Eusebio Hernández.

Por término de ocho días se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, á los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria formado para 1905.

El ídem de urbana para dicho año.

Cimballa 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Gregorio Genzor.

Los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana, se hallan expuestos al público, por tiempo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo y por diez días, se encuentra la matrícula de subsidio industrial también para el año 1905, expuesta al público en dicha oficina.

Osera 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Aniceto Meneses.

Confacionados los repartimientos de la contribución rústica y urbana, de este pueblo para el año 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan enterarse y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Cinco-Olivas 30 de Octubre de 1904.—El Alcalde ejerciente, Domingo Luna.—El Secretario, Clemente Lázaro.

Acordado el arriendo á venta libre para satisfacer el cupo de consumos en el año 1905, se celebrará la primera subasta el día 8 de Noviembre próximo; si no diese resultado, la segunda el 19 del mismo mes, y si tampoco hubiera licitadores, tendrán lugar las del arriendo á la exclusiva los días 28 del indicado Noviembre y 7 y 16 de Diciembre, conforme con lo dispuesto en el reglamento y pliegos de condiciones.

Bujaraloz 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Fernando Lupón.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia.

D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de La Almunia;

Hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias á que fué condenado el procesado Ildfonso Bernal Ortigas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º La cuarta parte de un campo, regadío, sito en término de Pinseque y partida de la Senda de la Balsa, de cabida de un cahiz y seis hanegas, que confronta por el Norte con Miguel Pérez, por Este con Carmen Castro, por Sur con acequia de lugar y por Oeste con casa: tasado en 525 pesetas.

2.º Cuarta parte de un campo, sito en los mismos términos, partida de la Cerecera, de cabida una hanega y seis almudes, que confronta por Norte con Agustín Sangrós, por Este con Francisco Ferrer, por Sur con Esteban Díez y por Oeste con Francisco Manero: tasado en sesenta pesetas.

3.º Cuarta parte de un campo, sito en los mismos términos, partida del Horto, de cabida seis hanegas, que confronta por Norte con camino, por Este con casa, por Sur con Matea Belara, y por Oeste con prado de lugar: tasado en doscientas diez pesetas.

4.º Cuarta parte de un campo, en los mismos términos, partida de las Eras, de cabida de dos hanegas, que confronta por Norte con casa, por Este con Agustín Sangrós, por Sur con casa y por Oeste con Pascual Esfaje: tasado en ochenta pesetas.

5.º Cuarta parte de un campo, en iguales términos, partida de Cardegales, de cabida de un cahiz y una hanega, que confronta por Norte con Feliciano Marcén, por Este con Rafael Méndiz, por Sur con Valero Salas y por Oeste con casa: tasado en ciento ochenta pesetas.

6.º Cuarta parte de un campo, en los mismos términos, partida de Carislongo, de cabida de seis hanegas, que confronta por Norte con Joaquín Laborda, por Este con Manuel Lorente, por Sur con Francisco Ferrer y por Oeste con casa: tasado en ciento cinco pesetas.

7.º Cuarta parte de un campo, plantado de viña, sito en los mismos términos, partida de los Planillos, de dos cahices y dos hanegas de cabida, que confronta por Norte con Manuel Bernal, por Este con Agustín Sangrós, por Sur con Agustín Ortigas y por Oeste con Manuel Lahoz: tasado en doscientas setenta pesetas.

8.º Cuarta parte de un campo, en los mismos términos, partida de Planillas, de cabida de un cahiz y nueve almudes, que confronta por Norte con Saturnino Blasco, por Este con Rafael Méndiz, por Sur con casa y por Oeste con Primo Badía: tasado en ciento cincuenta y siete pesetas.

9.º Cuarta parte de un campo, en igual término, tierra blanca, en la partida de Huerto Viejo, de cabida de una hanega y nueve almudes, que confronta por Norte con Félix Lorente, por Este con casa, por Sur con José Castro, y por Oeste con Aniceto Ortigas: tasado en cuarenta pesetas.

10. Cuarta parte de un campo, en igual término, partida de la Senda de Alagón, de cabida de tres hanegas, que confronta por Norte y Oeste con Agustín Ortigas, por Este con senda y por Sur con Manuel Bernal: tasado en ciento cinco pesetas.

11. Cuarta parte de un campo, en igual término, partida de Cantavieja, de cabida de una hanega, que confronta por Norte con Juan Fornoza, por Este con acequia del Monte, por Sur con Manuel Badía y por Oeste con Juan Fornoza: tasado en diez pesetas.

12. Cuarta parte de un campo, plantado de olivos, en los mismos términos, partida de la Viñaza, de cabida cuatro hanegas, que confronta por Norte con Manuel Bernal, por Este con Florencio Bottellas, por Sur con María Garcés y por Oeste con casa: tasado en ciento cincuenta pesetas.

13. Cuarta parte de un campo, plantado de viña, sito en los mismos términos, partida de Cantavieja, de cabida de siete hanegas, que confronta por Norte con Manuel Manero, por Este con acequia del Monte, por Sur con Agustín Ortigas, y por Oeste con Tomás Mur: tasado en ochenta pesetas.

14. Cuarta parte de un campo, plantado de viña, en iguales términos, partida de Cantavieja, de cabida de cinco hanegas, que confronta al Norte con Francisco Ferrer, por Este con camino, por Sur con Manuel Manero y por Oeste con Manuela Sola: tasado en cincuenta pesetas.

15. Cuarta parte de un campo, en iguales términos, partida de los Majadales Begoyos, de cabida de tres hanegas, que confronta al Norte con Alejandro Gay, por Este y Sur con Mateo Belaza, y por Oeste con camino: tasado en treinta pesetas.

16. Cuarta parte de un campo, en igual término, partida de la Viñaza, de cabida de cinco hanegas, que confronta por Norte con Eustaquio Ansón, por Este y Poniente con Manuela Gay y por Oeste con Valera Sangrós: tasado en sesenta pesetas.

17. Cuarta parte de una casa, sita en Pinseque, calle de Barrio Curto, número ocho, de un piso y el firme, que confronta por derecha con Marcos Lafuente, por izquierda con María Genzor y por espalda con casa: tasada en quinientas pesetas.

18. Cuarta parte de un pajar, sito en la calle de los Pajares de dicho pueblo, que confronta por derecha con Agustín Sangrós, por izquierda con Quiteria Artigas y por espalda con Francisco Ferrer: tasado en veinte pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán el día treinta de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, á la Sala-audiencia de este Juzgado y á la del municipal de Pinseque, en donde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no hay títulos de propiedad de dichas fincas; que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente el diez por ciento de dicha tasación; y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta.

Dado en La Almunia á veintiocho de Octubre de mil novecientos cuatro.—Anselmo Sanz.—El Actuuario, Florencio Moya.